



Expediente: 053760541007

Radicado: AU-03390-2023

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 05/09/2023 Hora: 10:33:14 Folios: 6

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A PRUEBAS EN RECURSO DE REPOSICIÓN

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare mediante la Resolución No. RE-05191-2021, delegó unas funciones y tomó otras determinaciones.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° RE-03076 del 18 de julio de 2023, SE AUTORIZÓ la OCUPACIÓN DE CAUCE a la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, con NIT N° 901.305.154-4, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.641.398, para construir 10 obras hidráulicas en desarrollo del proyecto **SAN SEBASTIÁN**, en beneficio del predio con FMI: 017-42984, sobre la fuente denominada Afluente Q. San José, localizado en la vereda San Nicolás del municipio de La Ceja, para las siguientes estructuras:

Obra N°:			1		Tipo de la Obra:		Box Culvert		
Nombre de la Fuente:			Afluente Q. San José			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		2.0	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):	
75	25	56.638	6	2	28.049	2137.23	Longitud(m):		12.60
							Pendiente (%):		0.0695
							Capacidad(m3/seg):		< 11.49
75	25	56.440	6	2	27.690	2 136.98	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2137.28
							Cota superior de la obra (m)		2138.50
Observaciones:			Obra localizada entre la Abscisa 0+57.14 y la 0+69.74, lo que corresponde a la Sección 73 y 72 del Software Hec-Ras. Aunque se presenta una llave antisocavación en el plano de perfil del Box Culvert, no se indica profundidad, sin embargo, según el estudio presentado se obtiene una socavación general potencial a lo largo del cauce que esta entre 1.18 - 2.44 m						

Obra N°:			2		Tipo de la Obra:		Box Coulvert				
Nombre de la Fuente:			Afluente Q. San José				Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas							Altura(m):		2.0		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			3.0		Ancho(m):		3.0	
75	25	55.169	6	2	25.163	2 135.24	Longitud(m):		16.90		
							Pendiente (%):		0.02		
							Capacidad(m3/seg):		< 11.49		
75	25	54.972	6	2	24.650	2134.91	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2136.07		

							Cota superior de la obra (m)	2137.24
Observaciones:		Obra localizada entre la Abscisa 0+156.82 y la 0+173.72, lo que corresponde a la Sección 61 y 60 del Software Hec-Ras. Para la determinación de la capacidad hidráulica de la estructura se empleó el modelo HY-8 (FHWA), presenta una carga hidráulica a la entrada inferior a 1.20 veces la altura de la estructura, siendo para el Box culvert 0.96 Aunque se presenta una llave antisocavación en el plano de perfil del Box Culvert, no se indica profundidad, sin embargo, según el estudio presentado se obtiene una socavación general potencial a lo largo del cauce que esta entre 1.18 - 2.44 m						

Obra N°:			3		Tipo de la Obra:		Box Culvert				
Nombre de la Fuente:			Afluente Q. San José				Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas							Altura(m):		2.0		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):		3.0	
75	25	53.511	6	2	20.753	2 133.48	Longitud(m):		14.40		
							Pendiente (%):		0.012		
							Capacidad(m3/seg):		<11.49		
75	25	53.267	6	2	20.679	2 133.30	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2134.41		
							Cota superior de la obra (m)		2135.48		
Observaciones:			Obra localizada entre la Abscisa 0+292.43 y la 0+306.83, lo que corresponde a la Sección 45 y 44 del Software Hec-Ras.								
			Para la determinación de la capacidad hidráulica de la estructura se empleó el modelo HY-8 (FHWA), presenta una carga hidráulica a la entrada inferior a 1.20 veces la altura de la estructura, siendo para el Box culvert 0.97								
			Aunque se presenta una llave antisocavación en el plano de perfil del Box Culvert, no se indica profundidad, sin embargo, según el estudio presentado se obtiene una socavación general potencial a lo largo del cauce que esta entre 1.18 - 2.44 m								

Obra N°:			4		Tipo de la Obra:		Box Culvert		
Nombre de la Fuente:			Afluente Q. San José			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		2.0	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		Ancho(m):		3.0
75	25	48.350	6	2	18.108	2 130.07	Longitud(m):		22.60
							Pendiente (%):		0.0155
							Capacidad(m3/seg):		<11.49
75	25	47.97	6	2	17.625	2 129.82	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2130.79
							Cota superior de la obra (m)		2132.07
Observaciones:			Obra localizada entre la Abscisa 0+496.66 y la 0+519.26, lo que corresponde a la Sección 21 y 20 del Software Hec-Ras.						
			Para la determinación de la capacidad hidráulica de la estructura se empleó el modelo HY-8 (FHWA), presenta una carga hidráulica a la entrada inferior a 1.20 veces la altura de la estructura, siendo para el Box culvert 0.97						
			Aunque se presenta una llave antisocavación en el plano de perfil del Box Culvert, no se indica profundidad, sin embargo, según el estudio presentado se obtiene una socavación general potencial a lo largo del cauce que esta entre 1.18 - 2.44 m						

Obra N°:		5		Tipo de la Obra:		Canal	
Nombre de la Fuente:		Afluente Q. San José		Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas		Altura(m):		1.50			
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		Longitud(m):	
Inicio		75		25		57.336	
Final		75		25		50.178	
						talud(H:V):	
						ancho menor (m):	
						ancho mayor(m):	
						Pendiente Longitudinal (%):	

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Vigente desde: F-GJ-172 V.02
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico 02-May-17

								Profundidad de Socavación(m):	1.18 -2.44																																			
								Capacidad(m3/seg):	< 11.49																																			
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2141.98																																			
								Cota del fondo del canal (m)	2141.20																																			
Observaciones:								El canal trapezoidal parte desde las abscisas 0+000 a la 0+433.95, equivalente a las Secciones 80 a la 29 de la modelación Hec Ras.																																				
								Tabla 34. Resultados principales en los tramos del canal propuesto																																				
								<table><tr><th>Abs Inicial</th><th>Abs Final</th><th>Pendiente longitudinal (%)</th><th>Altura del flujo (m)</th><th>Velocidad (m/s)</th><th>Borde libre (m)</th></tr><tr><td>K0+0.00</td><td>K0+57.14</td><td>6.95</td><td>0.78</td><td>6.50</td><td>0.72</td></tr><tr><td>K0+69.74</td><td>K0+156.82</td><td>2.00</td><td>1.08</td><td>4.18</td><td>0.42</td></tr><tr><td>K0+173.12</td><td>K0+292.43</td><td>1.20</td><td>1.25</td><td>3.35</td><td>0.25</td></tr><tr><td>K0+306.83</td><td>K0+394.03</td><td>2.06</td><td>1.08</td><td>4.18</td><td>0.42</td></tr><tr><td>K0+394.03</td><td>K0+433.95</td><td>1.55</td><td>1.15</td><td>3.80</td><td>0.25</td></tr></table>	Abs Inicial	Abs Final	Pendiente longitudinal (%)	Altura del flujo (m)	Velocidad (m/s)	Borde libre (m)	K0+0.00	K0+57.14	6.95	0.78	6.50	0.72	K0+69.74	K0+156.82	2.00	1.08	4.18	0.42	K0+173.12	K0+292.43	1.20	1.25	3.35	0.25	K0+306.83	K0+394.03	2.06	1.08	4.18	0.42	K0+394.03	K0+433.95	1.55	1.15	3.80	0.25
Abs Inicial	Abs Final	Pendiente longitudinal (%)	Altura del flujo (m)	Velocidad (m/s)	Borde libre (m)																																							
K0+0.00	K0+57.14	6.95	0.78	6.50	0.72																																							
K0+69.74	K0+156.82	2.00	1.08	4.18	0.42																																							
K0+173.12	K0+292.43	1.20	1.25	3.35	0.25																																							
K0+306.83	K0+394.03	2.06	1.08	4.18	0.42																																							
K0+394.03	K0+433.95	1.55	1.15	3.80	0.25																																							
								Desde las abscisas 0+000 a la 0+80.00 se proyecta la instalación de un manto para el control de erosión TRM 1000 o de características similares, esto con el fin de permitir y brindar tiempo que la revegetalización se logró adherir al terreno que conforma la sección trapezoidal.																																				

Obra N°:			6		Tipo de la Obra:		Viaducto		
Nombre de la Fuente:			Afluente Q. San José			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Altura(m):		1.50	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):	3.00
75	25	45.020	6	2	15.426	2130.067	Longitud(m):		9.80
							Pendiente longitudinal (%)		0.73
							Profundidad de Socavación(m):		1.18 -2.44
							Capacidad(m3/seg):		<24.57
75	25	45.119	6	2	15.123	2129.995	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2131.60
							Cota superior de la obra (m)		2130.067
Observaciones:			El viaducto se localiza al lado de una obra de cruce (Box Culvert) existente en la carrera 20, se propone para el paso de una tubería metálica de 200mm o 0.20m de diámetro de aguas residuales del proyecto, parte de una caja de inspección de un lado de la margen de la fuente y llega a otra caja de inspección, estas cajas se localizaran fuera del cauce de la fuente, la tubería estará por encima de la cota superior del Box Culvert existente, sin disminuir la capacidad hidráulica de la obra existente.						

Obra N°:				16		Tipo de la Obra:		Canal	
Nombre de la Fuente:				Afluente Q. San José				Duración de la Obra:	Provisional
Coordenadas								Altura(m):	1.50
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z	Longitud(m):	12.60
Inicio	75	25	56.638	6	2	28.049	2137.23	talud(H:V):	1:1
								ancho menor (m):	1.5
								ancho mayor(m):	4.50
Final	75	25	56.440	6	2	27.690	2 136.98	Pendiente Longitudinal (%):	1.0
								Profundidad de Socavación(m):	1.18 -2.44
								Capacidad(m3/seg):	< 6.05
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 10 años (m)	2131.58

								Cota del fondo del canal (m)	2137.23
Observaciones	- Especificaciones de canal trapezoidal provisional durante el proceso constructivo del Box Culvert N°1. - El ancho mayor se obtuvo de la modelación presentada - Los empalmes con el alineamiento en planta del cauce existente se proyectan ejecutar con ángulos del orden de 40° e implementar radios de giro en los sectores que se requieran iguales o superiores a 5.0m. - La distancia de eje a eje entre el canal provisional y el Box culvert propuesto será de 6.50 m. - El alineamiento en perfil del canal provisional excavado está condicionado a las cotas de inicio y final de empalme con el cauce existente, el cual en el sector es del orden del 1.0%. - El caudal modelado en el Hec Ras es el asociado a una creciente de 10 años de período de retorno, el cual es de 6.05m³/s.								

Obra N°:				17		Tipo de la Obra:		Canal				
Nombre de la Fuente:				Afluente Q. San José				Duración de la Obra:		Provisional		
Coordenadas								Altura(m):		1.50		
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z		Longitud(m):		16.90	
Inicio	75	25	55.169	6	2	25.163	2 135.24	talud(H:V):		1:1		
								ancho menor (m):		1.50		
								ancho mayor(m):		4.50		
Final	75	25	54.972	6	2	24.650	2134.91	Pendiente Longitudinal (%)		1.0		
								Profundidad de Socavación(m):		1.18 -2.44		
								Capacidad(m3/seg):		< 6.05		
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 10 años (m)		2135.73		
								Cota del fondo del canal (m)		2135.24		
Observaciones			1. Especificaciones de canal trapezoidal provisional durante el proceso constructivo del Box Culvert N°2.									
			2. El ancho mayor se obtuvo de la modelación presentada									
			3. Los empalmes con el alineamiento en planta del cauce existente se proyectan ejecutar con ángulos del orden de 40° e implementar radios de giro en los sectores que se requieran iguales o superiores a 5.0m.									
			4. La distancia de eje a eje entre el canal provisional y el Box culvert propuesto será de 6.50 m.									
			5. El alineamiento en perfil del canal provisional excavado está condicionado a las cotas de inicio y final de empalme con el cauce existente, el cual en el sector es del orden del 1.0%.									
			6. El caudal modelado en el Hec Ras es el asociado a una creciente de 10 años de período de retorno, el cual es de 6.05m³/s.									

Obra N°:				18		Tipo de la Obra:		Canal				
Nombre de la Fuente:				Afluente Q. San José				Duración de la Obra:		Provisional		
Coordenadas								Altura(m):		1.50		
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z		Longitud(m):		14.40	
Inicio	75	25	53.511	6	2	20.753	2 133.48	talud(H:V):		1:1		
								ancho menor (m):		1.50		
								ancho mayor(m):		4.50		
Final	75	25	53.267	6	2	20.679	2 133.30	Pendiente Longitudinal (%):		1.0		
								Profundidad de Socavación(m):		1.18 -2.44		
								Capacidad(m3/seg):		< 6.05		
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 10 años (m)		2134.01		

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

								Cota del fondo del canal (m)	2133.48
Observaciones	- Especificaciones de canal trapezoidal provisional durante el proceso constructivo del Box Culvert N°3. - El ancho mayor se obtuvo de la modelación presentada - Los empalmes con el alineamiento en planta del cauce existente se proyectan ejecutar con ángulos del orden de 40° e implementar radios de giro en los sectores que se requieran iguales o superiores a 5.0m. - La distancia de eje a eje entre el canal provisional y el Box culvert propuesto será de 6.50 m. - El alineamiento en perfil del canal provisional excavado está condicionado a las cotas de inicio y final de empalme con el cauce existente, el cual en el sector es del orden del 1.0%. - El caudal modelado en el Hec Ras es el asociado a una creciente de 10 años de período de retorno, el cual es de 6.05m³/s.								

Obra N°:				19		Tipo de la Obra:				Canal				
Nombre de la Fuente:				Afluente Q. San José				Duración de la Obra:				Provisional		
Coordenadas								Altura(m):				1.50		
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z		Longitud(m):				22.60	
Inicio	75	25	48.350	6	2	18.108	2 130.07	talud(H:V):				1:1		
								ancho menor (m):				1.5		
								ancho mayor(m):				4.50		
Final	75	25	47.97	6	2	17.625	2 129.82	Pendiente Longitudinal (%):				1.0		
								Profundidad de Socavación(m):				1.18 -2.44		
								Capacidad(m3/seg):				< 6.05		
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 10 años (m)				2131.11		
								Cota del fondo del canal (m)				2129.82		
Observaciones			1. Especificaciones de canal trapezoidal provisional durante el proceso constructivo del Box Culvert N°4.											
			2. El ancho mayor se obtuvo de la modelación presentada											
			3. Los empalmes con el alineamiento en planta del cauce existente se proyectan ejecutar con ángulos del orden de 40° e implementar radios de giro en los sectores que se requieran iguales o superiores a 5.0m.											
			4. La distancia de eje a eje entre el canal provisional y el Box culvert propuesto será de 6.50 m.											
			5. El alineamiento en perfil del canal provisional excavado está condicionado a las cotas de inicio y final de empalme con el cauce existente, el cual en el sector es del orden del 1.0%.											
			6. El caudal modelado en el Hec Ras es el asociado a una creciente de 10 años de período de retorno, el cual es de 6.05m³/s.											

Que el el articulo segundo de la citara Resolución N° **RE-03076** del 18 de julio de 2023, **NO SE AUTORIZO** la ocupación de cauce para las obras N°7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, ya que carece de información técnica necesario para su evaluación y que había sido solicitada en el radicado CS-00261-2023 del 16 de enero de 2023, en cuanto a:

“(…)

- Si bien en el mencionado estudio se presentan los caudales aportados por cada descarga en la fuente de interés (Quebrada San José), **estos no se encuentran modelados**, por lo cual **no es posible identificar el comportamiento de la fuente y los Box coulverts propuestos, con los caudales adicionados**, de acuerdo a esto, deberá incluir esta información en la modelación hidráulica bajo el escenario Con Obra
- Indicar la capacidad hidráulica de las obras proyectadas (cuatro Box-Culvert, canal trapecial y **las nueve descargas de aguas lluvias**) y del Box coulvert existente en la Carrera 20.

- Indicar las coordenadas geográficas de localización del cruce de tubería propuesto e indicar dentro de la modelación a cuáles secciones corresponden, **así como para los nueve botaderos de aguas de lluvias proyectados.**

- Presentar los planos con los ajustes necesarios de acuerdo con las observaciones realizadas.

(...)"

Que, en el artículo decimo noveno del citado Acto Administrativo, con Radicado N° **RE-03076** del 18 de julio de 2023, se le informó a la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, lo siguiente: *Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*"

Que, el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente por medio electrónico, el día 24 de julio de 2023, a la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que haciendo uso del derecho de defensa y contradicción, la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS**, dentro del termino legal, mediante los Escritos con radicado N° **CE-12249** del 02 de agosto de 2023 y N° **CE-13661** del 26 de agosto de 2023, presentó ante la Corporación recurso de reposición, en contra del artículo segundo de la citada Resolución con Radicado N° **RE-03076** del 18 de julio de 2023.

SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

A través de los Escritos con radicado N° **CE-12249** del 02 de agosto de 2023 y N° **CE-13661** del 26 de agosto de 2023, la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, expone lo siguiente:

"(...)

A continuación, se procede citar las situaciones por las cuales se realiza el recurso de reposición al documento del asunto, para que se otorgue el permiso de ocupación de cauce a las estructuras faltantes, las cuales consisten en los nueve botaderos de aguas lluvias del PROYECTO SAN SEBASTIÁN:

➤ *Que mediante el documento del 15 de marzo de 2023 se brindó respuesta a los requerimientos del comunicado CS-00261-2023 del expediente 05376.05.41007 realizados por CORNARE, en el cual se informa que se realiza el complemento y ajuste a los documentos que soportan el trámite de ocupación de cauce de las diferentes estructuras. Este documento contiene lo referente a la información de los botaderos de aguas lluvias para los cuales se está solicitando la ocupación de cauce.*

➤ *Partiendo que en el documento CS-04553-2023 DE 03 DE MAYO DE 2023, DEL EXPEDIENTE 05376.05.41007 remitido por la CORNARE, no se realizó referencia a información aclarar o complementar referente a los botaderos de aguas lluvias, se consideró que con el documento y la información remitida el 15 de marzo de 2023, se subsanaron los requerimiento solicitados para estas estructuras.*

➤ *Al momento de recibir la resolución de permiso de ocupación de cauce del 18 de Julio de 2023, se evidencia que no se brinda la ocupación de cauce para los nueve botaderos de aguas lluvias a los cuales se les está solicitando. Por tal motivo se procede a solicitar una mesa de trabajo a la Corporación Ambiental, en la cual asiste la ingeniera SANDRA M. ARANZAZU GÓMEZ por parte de CORNARE, profesional que expone la información que se requiere complementar para otorgar el permiso a los nueve botaderos de aguas lluvias.*

(...)"

SOLICITUD

“(…)

con el objetivo de dar complemento a la información solicitada, se actualiza los informes y planos de la siguiente manera:

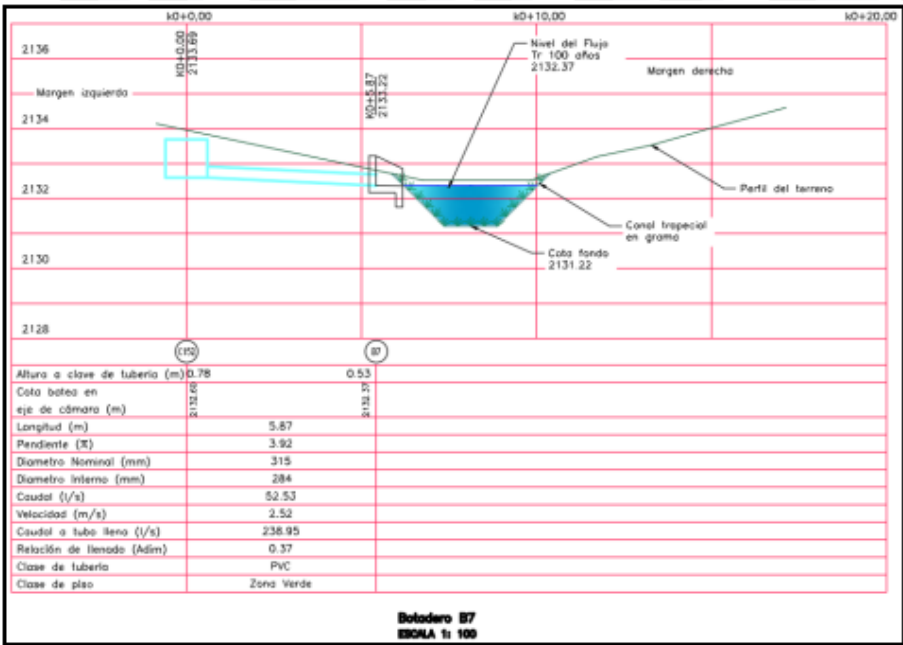
✓ Se complementa la tabla 35 y el párrafo ubicado debajo de la misma, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 35. Resultados principales de los botaderos de aguas lluvias a implementar									
No. De Botadero	Diámetro de la tubería del Botadero (mm o Pulg)	Longitud (m)	Pendiente (%)	Velocidad (m/s)	Relación de llenado (Adim)	Caudal de descarga del Botadero (l/s)	Cota batea del botadero (m.s.n.m)	Nivel del flujo de la creciente para la cual se ubica el Botadero por encima (m.s.n.m)	Periodo de retorno de la creciente para la cual se ubica el Botadero por encima
B4	500 mm	6.48	0.62	1.98	0.73	248.26	2138.50	2137.89	100 años
B5	27"	16.71	0.90	2.74	0.69	719.22	2136.25	2136.25	100 años
B6	27"	2.41	1.24	3.11	0.64	735.43	2132.81	2132.76	10 años
B7	315 mm	5.87	3.92	2.52	0.37	52.53	2132.37	2132.37	100 años
B8	315 mm	6.09	0.66	1.36	0.58	52.52	2131.86	2131.86	10 años
B2	27"	4.07	1.34	3.45	0.75	978.77	2131.05	2131.05	5 años
B10	315 mm	6.81	0.59	1.22	0.52	41.36	2130.21	2130.21	10 años
B3	24"	10.20	0.39	1.66	0.69	342.60	2130.33	2130.31	5 años
B9	315 mm	11.37	1.76	1.43	0.27	19.36	2129.29	2129.29	5 años

De la tabla anterior se puede concluir que tres botaderos se encuentran por encima de la creciente asociada a 5 años de periodo de retorno, tres por encima de la creciente de 10 años y los restantes tres por encima de la de 100 años. Además, todos los tramos presentan una relación de llenado (Altura del flujo/Diámetro de la tubería) menor a 0.75.

✓ Se agrega el numeral 7.2 Socavación en los botaderos de aguas lluvias.

✓ Se adicionan los planos 4 de 5 y 5 de 5, en los cuales se presenta la sección de entrega de los botaderos de aguas lluvias y se adiciona la información solicitada, como se muestra a continuación:



Agradecemos la atención y espacio brindado por la Corporación Ambiental, esperando que, con la información suministrada junto a este oficio, se subsanen las solicitudes a complementar y con esto se brinde los permisos de ocupación de cauce faltantes para los nueve botaderos de aguas lluvias.

“(…)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que los artículos 74, 76 y 79 de la Ley 1437 de 2011 señalan:

“Artículo 74. (...) Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Negrilla fuera del texto original).

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. (Negrilla fuera del texto original).

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.”

“Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. (Negrilla fuera del texto original).

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.”

“Artículo 79. Trámite de los recursos y pruebas. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo.

Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.

Cuando con un recurso se presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte, deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días.

Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días.

En el acto que decreta la práctica de pruebas se indicará el día en que vence el término probatorio. (Negrilla fuera del texto original). (...)”

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

La finalidad esencial del recurso de Reposición según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no es otra distinta, que la que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, la aclare, modifique o revoque, con lo cual se da la oportunidad para que ésta, enmiende, aclare, modifique o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por ella expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que para que se pueda proponer el recurso de reposición, el mismo Acto Administrativo que tomó la decisión, deberá expresar los recursos que proceden contra dicho acto administrativo y dentro del término legal tal y como quedó consagrado en el artículo decimo noveno de la Resolución N° **RE-03076** del 18 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el Recurso de Reposición interpuesto y verificándose la información que reposa en el expediente, la Corporación considera conducente, pertinente y necesaria ordenar la evaluación técnica de los Escritos con radicado N° **CE-12249** del 02 de agosto de 2023 y N° **CE-13661** del 26 de agosto de 2023, con el fin de que las consideraciones manifestadas por medio del citado escrito, sean evaluadas por parte del equipo técnico del Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales; ya que el mismo sirve de soporte para proceder a analizar y resolver el recurso de reposición que nos ocupa, lo cual quedará expresado en la parte motiva de la presente actuación.

Ha de entenderse entonces que la conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con los demás hechos que interesan al proceso. La utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no debe estar ya demostrado con otro medio probatorio. Finalmente, las pruebas, además de tener estas características, deben estar permitidas por la ley.

Para lo anterior, se debe revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente, sobre la siguiente documentación:

- Escritos con radicado N° **CE-12249** del 02 de agosto de 2023 y N° **CE-13661** del 26 de agosto de 2023, mediante el cual se presentó recurso de reposición.

Una vez evaluada lo anteriormente expuesto, este Despacho procede abrir periodo probatorio dentro de un recurso de reposición.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR a pruebas por un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, en el trámite del recurso de reposición presentado por la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, con NIT N° 901.305.154-4, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.641.398, en contra de lo establecido en el segundo artículo de la Resolución N° **RE-03076** del 18 de julio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, el periodo probatorio, podrá prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR la práctica de la siguiente prueba:

DE OFICIO:

- Ordenar al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales evaluar los Escritos con radicado N° **CE-12249** del 02 de agosto de 2023 y N° **CE-13661** del 26 de agosto de 2023, con sus documentos anexos, con el fin de determinar si los argumentos expresados en el mismo, dan lugar a modificar la decisión adoptada mediante el segundo artículo de la Resolución N° **RE-03076** del 18 de julio de 2023.

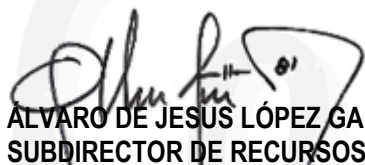
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo a través de la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo a la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS**, o quien haga sus veces en el momento.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Judicante / Valentina Urrea Castaño. Fecha: 28/08/2023 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada / Ana María Arbeláez Zuluaga.

Expediente: 053760541007

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Abre a pruebas dentro recurso de reposición